



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-002-2024-00011-00
Demandante	MARISOL GALVAN CELIS
Demandado	FUNDACIÓN CON TALENTO Y ENTEREZA FORTALEZA

En fecha del 8 de febrero de 2023, se allega a la dirección electrónica del despacho, memorial de constancia de notificación realizada a la aquí demandada, el día 7 de febrero de 2024, tal y como consta en el folio 2 del numeral 09 del expediente digital.

El término para allegar escrito de contestación estaba establecido entre los días 12 al 23 de febrero de 2024, y una vez vencido el término de traslado para allegar contestación no se avizora dentro del expediente digital escrito de contestación alguno, por lo que **SE TENDRA POR NO CONTESTADA** la demanda por parte de la demandada **FUNDACIÓN CON TALENTO Y ENTEREZA FORTALEZA**.

Una vez agotado el trámite de las contestaciones de la demanda, **SEÑALESE** fecha y hora del **MARTES DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el arts. 77 del CPTSS, modificado por la Ley 1149 de 2007, audiencia a realizarse, **presencialmente, en el cuarto piso, del Palacio de Justicia**, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho. **En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.**

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

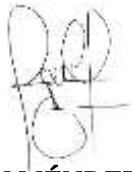
RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de la aquí demandada **FUNDACIÓN CON TALENTO Y ENTEREZA FORTALEZA**.

SEGUNDO: SEÑALAR fecha y hora del **MARTES DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el arts. 77 del CPTSS, modificado por la Ley 1149 de 2007, audiencia a realizarse, **presencialmente, en el cuarto piso, del Palacio de Justicia**, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho. **En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.**

TERCERO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico en formato PDF- dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 019 de fecha 4 de marzo de 2024**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47ebdd61f1ffbed8492839324a6e7dc5730b3ea6f4916b733307c022a565354c**

Documento generado en 01/03/2024 02:44:11 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>